

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**1088 Decreto n.º 8/2018, de 7 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Javier a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Centro de Demostración y Transferencia Tecnológica "El Mirador" de dicha localidad.**

El Ayuntamiento de San Javier, por resolución de su Junta de Gobierno Municipal de fecha 12 de mayo de 2016, acordó la cesión gratuita de una parcela de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Centro de Demostración y Transferencia Tecnológica "El Mirador".

Visto el artículo 4 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca emitió informe favorable a la aceptación de esta cesión gratuita de la propiedad.

Visto el expediente 061/2016/9670 instruido al efecto por la Dirección General competente en materia de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2018.

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de San Javier a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

Rústica: Terreno ubicado junto al Campo de Experimentación Agrícola, en el partido de Tarquinales, Cañada de Aparicio, polígono 2, parcela 255, con una superficie de siete mil ciento treinta y un metros cuadrados, calificada como bien patrimonial, que linda: al Norte del mismo, con parcela 35 del Polígono 2, propiedad de don Julio Zapata Egea; al Sur, con terrenos destinados al Campo de Experimentación; al Este, con camino privado de acceso al Centro de Gestión de Residuos; y al Oeste, con parcela 26 del Polígono 2, propiedad de don Pedro Muñoz Mateo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Javier, como finca registral número 9699, tomo 1215, Libro 894, Folio 1, con referencia catastral 30035A002550000XU.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, 48.490 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**Segundo:** El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Demostración y Transferencia Tecnológica "El Mirador" y establecer nuevos ensayos al aire libre.



Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

**Tercero:** Que se tome nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto:** Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Dado en Murcia, 7 de febrero de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.